



PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P
NIT. 900221459-1

RESOLUCION No. 033- 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P, la cual garantice una aplicación sistemática e integral en consonancia con los principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que le son inherentes al derecho de habeas data y protección de datos personales.

CONSIDERANDO:

Es importante que los colaboradores acojan el manual como un pacto personal de mejora, en procura de garantizar de conformidad con la legislación que los resultados de la gestión laboral satisfagan plenamente a la Promotora., sujeta a la norma que permite dar cumplimiento al marco legal, ley 1581 de 2012, decreto reglamentario 1377 de 2013, y la sentencia de la corte constitucional C-748 de 2012.

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese las políticas de tratamiento de datos personales de la Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. quien declara que las políticas contenidas en este manual serán aplicadas e implementadas a los criterios de interpretación, son el marco de actuación de la Alta Dirección, quienes se comprometen a asumir el compromiso de hacerlas cumplir.

ARTICULO SEGUNDO Para efectos de la comprensión del manual de políticas de tratamiento de datos personales, se establecen términos entendidos como se definen a continuación:

Principio de legalidad: se dará aplicación a las disposiciones normativas vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales 19 Noviembre de 2020.


ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ
Gerente

Elaboró: Natalia Ramirez González ✓

MEMORANDO

FECHA 19-nov-20

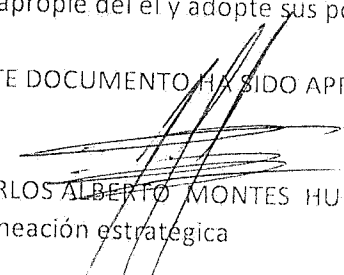
PARA: PERSONAL PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P

DE: GERENTE

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Para efectos de socialización con todo el personal, me permito entregar a LA PROMOTORA, copia del MANUAL DE POLITICAS DE DATOS, el cual integra las normas establecidas al interior de la Entidad, esperamos que a partir de su recibo, cada uno de los colaboradores se apropie del él y adopte sus políticas.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR:



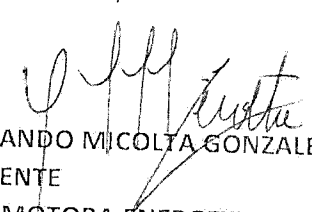
CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Planeación estratégica

ANDRES HENAO VALENCIA
Control interno



GLORIA ESPERANZA HERRERA CASTRO
Secretaría General

Cordialmente,



ORLANDO MICOLTA GONZALEZ
GERENTE
PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO SAS ESP

Proyectó: Natalia Ramírez González



POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PROMOTORA ENERGÉTICA CENTRO S.A.S E.S.P

1. Objeto

La presente política tiene por objeto el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente y la Constitución Nacional, respecto a la protección de los datos personales de las personas que conforman los grupos de interés de la **PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P.**, en razón de su objeto social y para los fines para los cuales le fue suministrada.

2. Marco legal

Constitución Política

Ley 1581 de 2012

Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Sentencia de la Corte Constitucional C - 748 del 2012.

3. Definiciones

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes Definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que le son inherentes al derecho de habeas data y protección de datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos Personales por cuenta del responsable del tratamiento.



Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular. Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. Principios

LA PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P., garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad y el buen nombre de nuestros grupos de interés, con tal propósito todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, toda terminación, libertad y transparencia.

Quien en ejercicio de cualquier actividad suministre cualquier tipo de información o dato personal a la **PROMOTORA** y en la cual esta actúe como encargada del tratamiento o responsable del tratamiento de dicha información, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

Principios específicos, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales:

a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: En el uso, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones normativas vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

b) Principio de finalidad: El uso, recolección y tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c) Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.



e) Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones legales y Constitucionales. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por la **PROMOTORA**, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda.


No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.


5. Dato sensible: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano ,etc.


5.1 Tratamiento de datos sensibles:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

 Dirección: Cra 24 62-53 edif. Pranha - Centro Empresarial, of. 1004 Manizales - Caldas  Teléfono: (6) 8806262

 Promotora Energética del Centro

 Promotora energética del centro

 promotoraenergeticacentro

 La Promotora de Energía Alternativa



- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

6. Deberes de la Promotora SAS E.S.P. como responsable del tratamiento de Datos Personales.

LA PROMOTORA S.A. E.S.P., cuando actúe como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.k) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.



l) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

7. Derechos de los Titulares:

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales que reposen en la **PROMOTORA**, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.

c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley que regula el tratamiento de datos personales.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías legales.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

8. Autorización del titular sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos personales que reposen en una base de datos, se requiere la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

9. Casos en que no se requiere la autorización:

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

b) Datos de naturaleza pública.

c) Casos de urgencia médica o sanitaria.

d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.



e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO SAS E.S.P., se reserva, en los eventos contemplados en la ley, en sus estatutos y reglamentos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases de datos como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos.

10. Aviso de privacidad:

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

El aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al titular.
4. Los mecanismos dispuestos para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el aviso de privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

11. Consultas:

Los Titulares o sus causas habientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos.

LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A. E.S.P. deberá suministrar a estos toda la información que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12. Reclamos:



El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante la PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la Entidad, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

13. Requisito de procedibilidad:

El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **LA PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A. E.S.P.**

14. Medios de consulta:

Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos consagrados en la presente política, el titular de la información objeto de tratamiento podrá enviar la solicitud correspondiente al correo electrónico.

Contacto:

comunicaciones@promotoraenergeticacentro.com

Elaboró: Natalia Ramirez González **NRC**